



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 100/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 100 /08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro N° 3891 de 10 de octubre de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Dr. José Erik Suarez Schrakman, Administrador Regional C.P.S. Sucre, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, en la cual solicita la condecoración por sus 50 años de Vida Institucional de la **Caja Petrolera de Salud Sucre**.

Que, la **Caja Petrolera de Salud Sucre**, fue creada por Decreto Supremo N° 5083 de 10 de noviembre de 1958, bajo la denominación de Caja de Seguro Social de Trabajadores Petroleros, como Institución de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión y patrimonio propio, constituyéndose como una entidad gestora del régimen de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales inspirados en los principios de; Universalidad, Solidaridad, Unidad de Gestión, Economía, Oportunidad y Eficacia.

Que, en ese compromiso arduo con su población, todo el personal profesional, administrativos, técnico y operativo, a lo largo de 50 años de labor, han logrado que la **Caja Petrolera de Salud**, mejore todos los días el servicio a los diferentes pacientes que recurren, para ser tratados profesionalmente en las diferentes enfermedades, que son oportunamente atendidos, primando el servicio a los demás, con los demás, y para los demás.

Que, los reconocimientos no bastarían para descifrar todo el trabajo que realiza la **Caja Petrolera de Salud** en nuestra ciudad, por lo mismo es un orgullo para el Gobierno Municipal de Sucre, enaltecer el trabajo permanente que vienen realizando quienes forman parte de la **Caja Petrolera de Salud**, comprometiéndonos a las autoridades representativas de la ciudad de Sucre, con las Instituciones que no miden el esfuerzo para mejorar todos los días en el trabajo que vienen realizando hasta la fecha.

Que, conforme el art. 12 del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias corresponde; **otorgar Condecoración Heroína Juana Azurduy de Padilla en el GRADO DE HONOR CIVICO** inc. e) que a la letra señala: "La concesión de esta condecoración se limitará a; Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicios que cumplan 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida", situación que cumple la **CAJA PETROLERA DE SALUD "SUCRE"**, al cumplir 50 años de servicio social, a la población de Sucre.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1°. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, es grato para el H. Concejo Municipal de Sucre otorgar la **Condecoración "Heroína Juana Azurduy de Padilla en el GRADO DE HONOR CIVICO"** a la **CAJA PETROLERA DE SALUD "Sucre"**; por sus 50 años de servicio social.

Art.2°. La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en **ceremonia especial con las formalidades de estilo el día lunes 10 de noviembre de**



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 100/08

2008, a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3°. La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

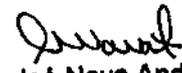
Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 17 días del mes de octubre del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Ressa
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil ocho.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

